NOTIFICACION POR AVISO

Notificado: DANIEL DAVID GRANADA LARGO
Identificación: C.C No. 1088271131
Trámite: NOTIFICACION RESOLUCION No. 26 ORDENA INSCRIPCION EN REDAM
HISTORIA DE ATENCION: 1089614824
PETICION SIM No. 280142039

La suscrita Defensora de Familia del ICBF Centro Zonal Pereira ubicado en la Carrera 8 bis No. 35-11 Pereira, informa al (la) señor(a): **DANIEL DAVID GRANADA LARGO** con C.C. **1088271131**, a quien se le notifica la Resolución No.026 del quince (15) de octubre de dos mil veintiséis (2026), mediante la cual esta Defensoría de Familia resuelve la procedencia de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, ordenando la inscripción en el REDAM, según lo contempla la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y decreto 1310 de 2022 y que en su parte resolutiva establece:

"RESOLUCIÓN No. 26

PEREIRA, 15 DE OCTUBRE DE 2026
"POR LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)".

SIM: 280142039
NNA: SAMUEL GRANADA BETANCUR – T.I. No. 1089614824

La suscrita Defensora de Familia del Centro Zonal Pereira, Regional Risaralda, en uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 81, 86, 99 y 100 de la Ley 1098 de 2006 modificada por la Ley 1878 de 2018 y Ley 2097 de 2021 y su Decreto Reglamentario 1310 de 2022:
(...)
En mérito de lo expuesto la Defensora de Familia del Centro Zonal Pereira

RESUELVE:

PRIMERO: *Ordenar la inscripción en el registro REDAM del señor DANIEL DAVID GRANADA LARGO, Identificado con la cedula de ciudadanía No. 1088271131, a las entidades correspondientes, para los efectos de lo contemplado en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022.*

SEGUNDO*: Oficiar a las entidades correspondientes, para los efectos de lo contemplado en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022; una vez se encuentre ejecutoriada la presente Resolución.*

TERCERO*: Se informa a las partes que contra la presente decisión procede el recurso de reposición dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011*."

Se le advierte que, la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la fijación de este aviso en la cartelera del Centro Zonal Pereira y en la página WEB del ICBF, momento a partir del cual empezará a correr el término de diez (10) días hábiles siguientes para que los interesados puedan interponer recursos de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

Dando cumplimento a la **Resolución No.026 del quince (15) de octubre de dos mil veintiséis (2026**, se procede a notificar por aviso según lo contemplado en inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

Se anexa copia de la **Resolución No.026 del quince (15) de octubre de dos mil veintiséis (2026**, Por la cual se resuelve solicitud de inscripción en el registro de deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

Dada en Pereira, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026

CUMPLASE,



AMPARO MORENO FONSECA
Defensor de Familia